



Ayuntamiento de Illescas

Aprobación inicial bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado "El Rabanal", SUB PE 11 conforme nomenclatura del vigente Plan de Ordenación Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado SUB PE 11 conforme nomenclatura del POM, conocido como "El Rabanal", presentadas con fecha 19 de julio de 2017, por la mercantil Carvier, S.A. en documento de ref. RE núm. 8133, complementando con ello la documentación intitulada "Modificación POM. Modificación PAU, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización", aportada con fecha 23 de junio de 2017, RE 7191.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el DOCM o en el BOP de Toledo, los referidos documentos quedarán a disposición de cuantas personas deseen examinarlos en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, en horario de 9 a 14 horas, o en la página web del Ayuntamiento de Illescas, www.illescas.es/contenidos/urbanismo.html, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas al respecto. No obstante, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el art. 49.c de la citada Ley 7/85, sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las referidas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

En Illescas,

EL ALCALDE-PRESIENTE EN FUNCIONES,

Documento firmado electrónicamente,